

CONVOCATORIA Y BASES

**AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO SOCIAL
FUNDACIÓN CASER**

Convocatoria 2021





1. Introducción

FUNDACIÓN CASER (en adelante, la “**Fundación Caser**”) es una institución promovida por CASER cuyos fines son la promoción, desarrollo e incentivación de cualquier actividad, tanto de carácter asistencial como de estudio, investigación y formación relacionada con la dependencia, la discapacidad, la promoción de la autonomía personal, la salud y el bienestar. Para la consecución de parte de estos fines, se propone fomentar e impulsar iniciativas relacionadas con la dependencia, discapacidad y la promoción de la autonomía de modo que se pueda mejorar una problemática que nos afectará a todos de una u otra manera.

En general, y a pesar de su heterogeneidad, el medio rural español se encuentra afectado por importantes dificultades de abandono, el envejecimiento y la falta de oportunidades laborales. Paradójicamente, se trata de un contexto con enorme potencial de generación de calidad de vida, especialmente en la población afectada por situaciones de dependencia.

Partiendo de este contexto, la Fundación Caser realiza una convocatoria de ayudas para apoyar una iniciativa de emprendimiento social en el medio rural, que mejore la atención a las personas en situación de discapacidad y/o dependencia y promueva la autonomía personal de las mismas. Se valorará especialmente el uso de la tecnología y que genere oportunidades de formación y empleo a la población local y, de este modo, genere riqueza en la zona. (la “**Convocatoria**”).

2. Objeto

El objetivo es la búsqueda de **soluciones** que resulten útiles y transformadoras **para la atención integral, en el medio rural, de personas con discapacidad o personas que necesiten apoyos para la autonomía personal y/o cuidados de larga duración**, aumentando, de este modo, la humanización y efectividad del sistema en sus lugares de residencia. Se valorará que el proyecto se enfoque en la **cualificación e inserción laboral** de la población **rural en el sector de los apoyos y cuidados por dependencia y/o discapacidad, con el fin de lograr la fijación de la población al territorio y atraer nuevos pobladores a los núcleos rurales**. También se tendrá especialmente en cuenta que se fomente el **uso de tecnología** y el aprovechamiento de esta para la optimización del alcance y eficacia de la iniciativa.

3. Ámbito de actuación, finalidad y requisitos de los Solicitantes

3.1 Ámbito de actuación

La Convocatoria es de ámbito nacional; los participantes deberán residir en el territorio español y reunir los requisitos exigidos en este documento.

3.2 Finalidad y requisitos de los Solicitantes

Esta Convocatoria tiene como finalidad la búsqueda de soluciones que fomenten la cohesión social y el desarrollo económico en el medio rural y que tengan como fin **promover el emprendimiento social en zonas rurales para atender, cuidar y apoyar a la población con dependencia y/o discapacidad. Se valorará positivamente la cualificación e inserción laboral de la población rural, el uso de la tecnología y la fijación y atracción de población a los núcleos rurales del territorio español.**

1. Teniendo en cuenta lo anterior y siempre que cumplan los requisitos generales previstos en las Bases y en particular en los apartados 2, 3 y 6 y estén al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se podrán presentar a esta Convocatoria los siguientes colectivos (los “**Solicitantes**”):
 - Emprendedores sociales mayores de 18 años.
 - Cualquier entidad y/o organización, con o sin ánimo de lucro.
2. Sin perjuicio de lo anterior, y en aras de impulsar jóvenes iniciativas independientes, quedarán excluidas de la presente Convocatoria iniciativas de intraemprendimiento, entendiéndose por ello:
 - El impulso y/o desarrollo de ideas o proyectos de innovación social en el ámbito rural por parte de empresas, organizaciones o instituciones (con independencia de su forma organizativa) que tengan un impacto consolidado en el sector rural.
 - El impulso y/o desarrollo de ideas o proyectos de innovación social en el ámbito rural por parte de empleados e integrantes de organizaciones, instituciones y/o entidades (ya sean públicas o privadas) que tengan un impacto consolidado en el sector rural.

Se entiende por impacto consolidado aquel conseguido por organizaciones con una trayectoria considerable en el sector. Para valorarlo se tendrán en cuenta criterios cuantitativos y cualitativos tales como número de empleados, índices de impacto social, visibilidad y arraigo en el sector de la innovación social, etc., entre otros que sean práctica habitual del mercado.

4. Características de las ayudas

Las ayudas facilitadas por la Fundación tendrán las siguientes especificaciones:

1. La Fundación Caser apoyará económicamente, mediante la firma de un convenio de colaboración, el impulso de una iniciativa que aúne la atención a las personas con **discapacidad y/o dependencia** en el **ámbito rural**, valorando además de manera positiva el uso de la **tecnología** y el fomento de la **formación e inserción laboral**. El apoyo de la iniciativa por parte de Fundación Caser comenzará a partir de la firma del convenio de colaboración hasta diciembre de 2022.

2. Adicionalmente, la iniciativa premiada, contará, de manera estratégica, desde la Fundación Caser con un Comité de Seguimiento (el “Comité”), integrado, entre otros, por la Fundación Caser, la Fundación Ashoka Emprendedores Sociales y otros miembros a determinar.
3. La iniciativa seleccionada recibirá una ayuda de 15.000 euros. Los fondos concedidos serán aplicados en su totalidad al desarrollo de la iniciativa, debiendo ser explicitados en cuanto a objetivos, metodología y gastos previsibles, así como justificados estos últimos en cualquier momento a requerimiento de la Fundación Caser y en todo caso, a la finalización de la puesta en marcha del mismo. Las ayudas serán entregadas de la siguiente forma: 10.000 euros durante el mes de julio de 2021 y 5.000 euros durante el mes de diciembre de 2022.
4. El impulso de la iniciativa deberá contemplar su viabilidad más allá del período de ayuda otorgado por la Fundación Caser, así como su replicabilidad futura en otras localidades del medio rural.
5. Las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria están sometidas a la normativa fiscal española vigente.

5. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será del martes 23 de marzo de 2021 hasta el 23 de abril de 2021.

Los solicitantes que aspiren a la consecución de esta ayuda deberán seguir las instrucciones contenidas en el siguiente enlace

<https://www.fundacioncaser.org/emprendimiento-social> . Los participantes podrán solicitar apoyo, si lo requieren, durante la fase de presentación, poniéndose en contacto con la secretaría técnica del Concurso a través del correo emprendimiento@fundacioncaser.org, indicando en el asunto del mensaje “Convocatoria Ayudas al Emprendimiento Social Fundación Caser”. Después de haber recibido la inscripción online, la Fundación Caser podrá, a su criterio, entrar en contacto con los participantes para solicitar documentación adicional, que podrá incluir:

- Memoria explicativa del proyecto en formato PDF.
- Copia de las cartas de apoyo de instituciones locales o regionales.
- Autorización firmada para el uso de imagen de todos los miembros del equipo, así como de todas las personas cuya imagen aparezca en cualquier material (videos, fotos, etc.) de presentación del proyecto.

Cada Solicitante sólo podrá presentar una iniciativa.

No se aceptarán proyectos enviados fuera del periodo señalado para su presentación en esta convocatoria, los que incumplan con la temática establecida, los de aquellos participantes que no hayan cumplimentado toda la información y datos solicitados a través del formulario de la Web de inscripción, o que faciliten datos personales incorrectos, falsos y/o incompletos, así como todos aquellos que no cumplan con las condiciones expuestas en este documento.

6. Evaluación y selección de propuestas

Las iniciativas presentadas serán revisadas de forma previa a su evaluación, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. No ajustarse a los términos de esta, ocultar datos o cualquier otra manipulación de la información, será causa inmediata de desestimación de la solicitud.

De cara a la evaluación y selección de los proyectos, se valorará que las iniciativas reúnan las siguientes características:

1. Sean integrales, que apuesten por la inserción laboral de las personas de la zona y al mismo tiempo ofrezcan atención a los habitantes en su lugar de residencia, sin necesidad de desplazamientos a otros municipios.
2. Se basen en la Atención Centrada en las Personas, que atiendan a las necesidades de la población, teniendo en cuenta sus características y preferencias, así como las situaciones personales de los trabajadores del servicio.
3. Utilicen la tecnología, combinando la cercanía que existe en las zonas rurales con las ventajas de las nuevas tecnologías para aumentar la eficacia de los servicios que se presten desde la iniciativa.
4. Favorezcan el desarrollo local y aumente las posibilidades de la permanencia de las personas de todas las edades en el medio rural.
5. Sean replicables y escalables.
6. Estén ya en marcha y puedan acreditar unos primeros resultados.

Se valorará positivamente el apoyo de alguna institución local o regional competente en la zona de aplicación de la iniciativa, preferentemente: Ayuntamiento, Diputación, Administración Autonómica, grupo de acción o desarrollo local, asociación de desarrollo rural, o cualquier otra institución pública con capacidad objetiva e interés demostrable por prestar apoyo e impulsar la iniciativa presentada. Este apoyo podrá ser económico, material o de cualquier otra especie, pero deberá ser indicado expresamente en la carta de apoyo.

Se valorará, así mismo, la viabilidad técnica y económica de la iniciativa, y se analizarán las posibilidades de replicabilidad futura en otras localidades del medio rural.

7. Jurado

A efectos de seleccionar el proyecto al que otorgar las ayudas de esta Convocatoria, la Fundación Caser designará un Jurado que estará formado por personalidades de reconocido prestigio y/o experiencia en el ámbito y temáticas que conforman la Convocatoria (en particular, el fomento del emprendimiento social en zonas rurales), y que responderán a diversos perfiles profesionales.

Las deliberaciones del Jurado serán confidenciales, y su fallo irrevocable.

8. Concesión

La Fundación comunicará la resolución de las ayudas a la persona o equipo seleccionado por escrito, en el plazo de dos meses tras el cierre de la Convocatoria.

Si las iniciativas presentadas no alcanzaran el mínimo exigible en calidad técnica, viabilidad económica, replicabilidad, oportunidad y proyección, la Fundación podrá declarar la Convocatoria desierta. En cualquier caso, la decisión del Jurado será inapelable.

El Solicitante responsable de la iniciativa que finalmente haya sido seleccionada deberá aceptar por escrito la concesión de la ayuda, comprometiéndose a formalizar, en el plazo de un mes desde la firma de la aceptación de la misma, los documentos contractuales oportunos en los que se regularán los principales términos y condiciones de la colaboración y desarrollo del proyecto de innovación social en el ámbito rural seleccionado por el Jurado, así como las cuestiones de carácter fiscal y tributario.

En este sentido, se firmará con la institución un convenio de colaboración de los regulados por la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. En el caso de que la institución no pueda acogerse a este tipo de convenios, a la ayuda concedida se le aplicará el gravamen correspondiente.

En ningún caso, la persona o entidad Solicitante que sea responsable de la iniciativa finalmente seleccionada por la Fundación Caser podrá solicitar en concepto de ayuda los siguientes conceptos:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la persona o entidad Solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...).
- Gastos generados por la gestión del proyecto.
- Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto. Los únicos gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto, que se podrán solicitar en concepto de ayuda son los relacionados con la Jornada Especial con el ganador y las sesiones que se determinen de manera presencial junto con el comité de seguimiento que se realizarán en la ciudad de Madrid.

- Cualesquiera otros gastos de naturaleza análoga a los anteriores que sean contrarios al criterio de la Agencia Tributaria Española y la normativa fiscal vigente en el momento de la firma del Convenio.

Asimismo, no se podrán solicitar ni imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la Convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del Convenio correspondiente. La aportación económica recibida por el Solicitante ganador no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

Una vez aceptada la ayuda, los fondos quedarán comprometidos y se asignarán de forma definitiva a la iniciativa. Las ayudas serán entregadas de la siguiente forma: 10.000 euros durante el mes de julio de 2021 y 5.000 euros durante el mes de diciembre de 2022, una vez finalizada la fase de acompañamiento, siempre y cuando se justifique el correcto desarrollo de esta. Se comprende por correcto desarrollo: que las ayudas otorgadas sean utilizadas en el impulso de la iniciativa, además de que se cumplan los objetivos acordados y reuniones establecidas con el Comité de Seguimiento. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario se procederá a la devolución del monto recibido.

Cualquier publicación derivada de esta iniciativa deberá incorporar el origen de la ayuda recibida para su ejecución.

La Fundación Caser no está interesada en la explotación económica de los trabajos seleccionados.

9. Seguimiento y justificación

El equipo de la iniciativa seleccionada se compromete a ejecutar todos los trabajos y actuaciones descritas en la iniciativa presentada, de acuerdo con el ejercicio de planificación realizado.

La iniciativa contará con un plan de seguimiento específico en el que se comprobará el cumplimiento de los hitos establecidos, las fases de desarrollo en el que se encuentra la iniciativa, así como la oportunidad de las eventuales desviaciones producidas sobre el plan inicial. A tal efecto la persona o entidad seleccionada deberán enviar a la Fundación un informe de progreso con carácter semestral. Si se viera la necesidad de algún tipo de modificación una vez iniciado el trabajo, la dirección de la iniciativa deberá justificar oportunamente ante la Fundación los motivos de las mismas.

Al finalizar la fase de seguimiento, y antes del 31 de marzo de 2023, el equipo deberá presentar los siguientes documentos:

- Memoria detallada del desarrollo de la puesta en marcha de la iniciativa.
- Justificación económica mediante copias de las facturas o comprobantes correspondientes a los gastos producidos en el periodo, ordenados por conceptos, y precedidos por una relación de los gastos que se incluyan.

El incumplimiento de los acuerdos será penalizado con la pérdida de los derechos a que da lugar la concesión de la ayuda, así como al reintegro completo de la



misma, reservándose la Fundación Caser todos los derechos de las actuaciones que pudiera ser necesario emprender para obtener el reintegro efectivo de la ayuda concedida.

10. Confidencialidad y protección de datos

Todos los datos personales relativos a las personas e iniciativas presentados a la Convocatoria serán tratados con la más absoluta confidencialidad, tanto en lo que se refiere a los objetivos de las iniciativas como a los contenidos específicos de cada uno de ellos.

Los datos personales facilitados por los participantes en la convocatoria serán tratados por la Fundación Caser, en calidad de entidad responsable del tratamiento, resultando imprescindible el mismo para evaluar y gestionar las propuestas presentadas y por la Fundación Ashoka Emprendedores Sociales que desempeñará la Secretaría Técnica, por lo que tendrá acceso a los datos compartidos por los solicitantes.

Los datos personales se tratarán hasta la finalización del presente programa y se conservarán a su finalización durante el plazo establecido por la legislación vigente.

Para la finalidad indicada en el párrafo anterior, sus datos personales podrán comunicarse, en su caso, a las siguientes entidades:

- A las Administraciones Públicas en los supuestos previstos en la Ley.
- A los Bancos y entidades financieras para la realización de los pagos que correspondan.
- A las Entidades del Grupo Caser para dar cumplimiento a la normativa de Supervisión Ordenación y Solvencia.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio de la Fundación Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 - MADRID (Indicar Asesoría Jurídica – Protección de Datos) o mediante correo electrónico dirigido a derechosrgpdgrupocaser@caser.es, a los que se acompañará copia del D.N.I. o Pasaporte o Asimismo, le informamos que podrá formular una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: dpogrupocaser@caser.es.

Por otra parte, podrá formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se han vulnerado sus derechos en esta materia. Para más información visite la página web www.agpd.es.

La mera participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de esta cláusula.



11. Otros aspectos informativos

Por último, se informa a los Solicitantes de lo siguiente:

- Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el contenido de esta convocatoria o con la presentación de proyectos podrá escribir al correo electrónico emprendimiento@fundacioncaser.org
- El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de estas bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Caser.
- El incumplimiento de cualquier apartado de cualquiera de las bases de la Convocatoria será motivo inmediato de exclusión de la misma.

* * *